

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que la presente demanda fue subsanada en debida forma y de manera oportuna.

Cali, agosto 17 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Auto Interlocutorio No. 920

Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: CARLOS ANDRÉS AGUILAR MONTOYA
DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2022-00213-00
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL

ENCONTRÁNDOSE reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 83 y 84 del Código General del Proceso y ajustándose a lo dispuesto en el artículo 368 ibídem y a la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentado por CARLOS ANDRÉS AGUILAR MONTOYA, a través de apoderado judicial contra SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: DE LA DEMANDA y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los demandados, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: PREVIO a decretar la inscripción de la demanda solicitada, deberá la parte demandante prestar caución por la suma de \$78.260.000.00, para garantizar los perjuicios que con tal medida se puedan causar, de conformidad con el art. 590 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e0179ec5704953686c749deac1b44d60c9533cbc65b70cf1c046afb2a432226**

Documento generado en 17/08/2022 03:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>